Factura: 003-002-000045010

20201001003O00535

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201001003O00535

NOTARIO OTORGANTE:	AB. LEONARDO SUAREZ SERRANO NOTARIO(A) DEL CANTON IBARRA
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2020, (11:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719109835
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANTIAGO GARCIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719109835

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

Factura: 003-002-000045005

20201001003P01405

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201001003N01405
ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2020, (11:39)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719109835	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOREIRA ZAMBRANO MIRIAN MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303629471	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

2020	10	01	03	P01495

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUE OTORGAN: SANTIAGO ANDRES GARCIA MOREIRA

A FAVOR DE: MIRIAN MAGDALENA MOREIRA ZAMBRANO

CUANTIA: $400,00

DI: 3 COPIAS

FACTURA No. 003-002-000045005

A.O.

En la ciudad de Ibarra, capital de la provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE,** ante mí, ABOGADO LEONARDO SUÁREZ SERRANO, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA, con plena libertad, capacidad y conocimiento comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor SANTIAGO ANDRES GARCIA MOREIRA, en calidad de "CEDENTE", de estado civil divorciado; y, por otra la señora MIRIAN MAGDALENA MOREIRA ZAMBRANO, de estado civil casada, en calidad de "CESIONARIA", todos por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleados particulares, domiciliados en esta ciudad de Ibarra; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer

doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, se adjuntan a la presente como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, ni seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación, es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía "INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA. LTDA.", por una parte, el señor SANTIAGO ANDRES GARCIA MOREIRA, en calidad de "CEDENTE", de estado civil divorciado; y, por otra la señora MIRIAN MAGDALENA MOREIRA ZAMBRANO, de estado civil casada, en calidad de "CESIONARIA"; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Ibarra.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Pimampiro, abogado Segundo Patricio Enríquez Cabascango, el doce de marzo del año dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, con fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, bajo el número cincuenta y nueve (59) del Libro de Registro Mercantil del cantón Ibarra, se constituyó la Compañía "INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA. LTDA.". B) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión celebrada el veintisiete de octubre del año dos mil veinte, resolvió unánimemente aprobar la cesión de cuatrocientas (400)

participaciones de propiedad del señor SANTIAGO ANDRES GARCIA MOREIRA, en favor de la señora MIRIAN MAGDALENA MOREIRA ZAMBRANO, observando cabalmente lo dispuesto en los artículos 92 y 113 de la Ley de Compañías.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, el señor SANTIAGO ANDRES GARCIA MOREIRA, transfiere en favor de la señora MIRIAN MAGDALENA MOREIRA ZAMBRANO, cuatrocientas (400) participaciones de un dólar americano cada una.- CUARTA.– PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El valor por el cual se realiza la cesión de participaciones es por CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dinero que ha sido pagado de contado y en efectivo en moneda de curso legal, y que el cedente declara haber recibido de los cesionarios a su completa y entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro. Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas.- QUINTA.– INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con la presente Cesión de Participaciones, el capital social de la Compañía "INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA. LTDA.", es la siguiente:**********

Nº	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital (USD)	Participaciones	Porcentaje
1	1303628471	MIRIAN MAGDALENA MOREIRA ZAMBRANO	ECUADOR	NACIONAL	400,00	400	50%
2	1003812995	NATALY CECILIA CHAMORRO PORTILLA	ECUADOR	NACIONAL	400,00	400	50%
TOTAL					800.00	800	100%

SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes intervinientes quedan legalmente autorizadas para inscribir esta escritura en el Registro Mercantil del domicilio legal de la Compañía, así como también sentar las razones al margen de la matriz de Constitución de la Compañía en la Notaria Primera del cantón Pimampiro; en igual forma comunicar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías.- SÉPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se incorpora a este instrumento el siguiente documento habilitante: a) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinte en la cual se resolvió la cesión de participaciones sociales.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste acto.".- (Firmado) abogado Pablo Guanoluisa, portador de la matricula profesional número DIEZ – DOS MIL DIECIOCHO – CINCUENTA Y OCHO del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y para cuyo otorgamiento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. SANTIAGO ANDRES GARCIA MOREIRA

C.c. 1719109835

Dirección y telf.: Mariano Acosta 10-06 y Chica Narváez, 0998179725

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

f) Sra. MIRIAN MAGDALENA MOREIRA ZAMBRANO
C.C. 130362847-1
Dirección y telf.: Mariano Acosta 10-06 y Chica Narváez, 0958889268

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171910983-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA MOREIRA
SANTIAGO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA
PROFESIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ARCADIO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA MIRIAN MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2018-06-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-13

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 M
0005 - 295
171910983-5

GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA IMBABURA
CANTÓN PIMAMPIRO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA PIMAMPIRO
ZONA 1

ELECCIONES SECCIONALES
2019

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA DE LA JRV

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS 1
29 OCT 2020
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civ
Identificación y Cedulació

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719109835

Nombres del ciudadano: GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA ARCADIO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA MIRIAN MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2020
Emisor: LEONARDO JAVIER SUÁREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-NT 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 201-354-31926

201-354-31926

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130362847-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA ZAMBRANO
MIRIAN MAGDALENA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ARCADIO VICENTE
GARCIA VELEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-15

V4333V2242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F
JUNTA No.

0003 - 221
CERTIFICADO No.

130362847-1
CÉDULA No.

MOREIRA ZAMBRANO MIRIAN MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: POMASQUI

ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
Ibarra, a 29 OCT 2020
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civ
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303628471

Nombres del ciudadano: MOREIRA ZAMBRANO MIRIAN MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA VELEZ ARCADIO VICENTE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA SANTIAGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO HILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2020
Emisor: LEONARDO JAVIER SUÁREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-NT 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 206-354-31995

206-354-31995

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 313329

No. de RUC de la Compañía: 1091781332001

Nombre de la Compañía: INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1302812868	CHANCORRO PORTILLA NATALY CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.0000	N
2	1712109835	GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario" Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario" De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 29/10/2020 11:25:33

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003797718

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA.LTDA.

En la ciudad de Ibarra el día Martes 27 de octubre de 2020, a las 10:00 en las calles Manuela Avalos y Manuela Cañizares domicilio principal de la Compañía INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA.LTDA., se encuentran presentes todos los Socios, Encontrándose presente todo el capital social pagado de la compañía, se constituyen legalmente en junta general extraordinaria universal de socios de la compañía INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA.LTDA., a fin de tratar y conocer los siguientes puntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL SR. SANTIAGO ANDRES GARCIA MOREIRA HACIA LA SRA. MIRIAN MAGDALENA MOREIRA ZAMBRANO
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION.

Primer punto. – El Sr. Santiago García Gerente General da lectura a la siguiente información:

Señores Socios:

Remito a ustedes la solicitud presentada por el Sr. Santiago Andrés García Moreira de transferir la totalidad de su participación accionaria a favor de la Sra. Mirian Magdalena Moreira Zambrano.

Y con esto se inicie los trámites necesarios ante los organismos correspondientes para legalizar dicha transferencia de la totalidad del paquete accionario antes mencionado

Segundo Punto. – Luego de oídas las explicaciones del Gerente General por unanimidad se aprueba lo solicitado por el Sr. Santiago Andrés García Moreira a favor de la Sra. Mirian Moreira Zambrano

Tercer Punto. – Se da lectura a la presente acta la cual fue aprobada por unanimidad de los socios. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta levantó la sesión siendo las. 11:00 horas.

Sr. Santiago García
GERENTE GENERAL

INFINITY LOGISTICS

Sra. Nataly Chamorro
PRESIDENTA

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

Confiero TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, **QUE OTORGA** SANTIAGO ANDRES GARCIA MOREIRA, **A FAVOR DE** MIRIAN MAGDALENA MOREIRA ZAMBRANO, la misma que reposa en los archivos de instrumentos públicos de la Notaria a mi cargo, la misma que sello y firmo en Ibarra a veintinueve de Octubre del dos mil veinte.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA
Ab. Leonardo Javier Suarez Serrano

Ab. Leonardo Suarez Serrano
NOTARIA TERCERA DEL CANTON IBARRA

TRÁMITE NÚMERO: 2618

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2151
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	676
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /IBARRA /29/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

ABG. TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: SÁNCHEZ Y CIFUENTES 10-75 Y JUAN DE VELASCO

ITY logistics

CERTIFICADO DE CESION DE PARTICIPACIONES

Mediante Junta de Socios de fecha 27 de octubre del 2020, el Señor Santiago Andrés García Moreira CI: 1719109835, en su calidad de Socio de la Compañía INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA. LTDA, dueño de 400 participaciones, correspondientes al 50% del capital social de sobre esta; manifestó su voluntad de ceder sus participaciones; poniendo a disposición de la Señora Mirian Magdalena Moreira Zambrano CI: 1303628471, quien acepta esta cesión preferente.

Por lo que, de conformidad a lo establecido en el Art. 92 y 113 de la Ley de Compañías el Señor Santiago Andrés García Moreira, acuerda que 400 participaciones, correspondientes al 50% del capital social, sean cedidas a la Señora Mirian Magdalena Moreira Zambrano CI: 1303628471, quien acepto esta cesión, conforme consta en el acta respectiva: acto del cual doy fe y certifico.

Ibarra, 27 de octubre 2020

Santiago Andrés García Moreira
GERENTE GENERAL
INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA. LTDA.

INFINITY LOGISTICS

Rafael Cuervo S8-71 y José de Antepara, Quito-Ecuador
Mariano Acosta 10-06 y Chica Narváez, Ibarra –Ecuador
Cel. 0998179725-0986763271

Factura: 001-011-000011797

20201005000O00173

NOTARIO(A) SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO

NOTARIA UNICA DEL CANTON PIMAMPIRO

RAZÓN MARGINAL N° 20201005000O00173

MATRIZ	
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:18)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20191005000P00139

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719109835
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA ZAMBRANO MIRIAN MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303529471

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20201001003P01495

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201005000O00173

NOTARIO OTORGANTE:	MAGISTER SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO NOTARIO(A) DEL CANTON PIMAMPIRO
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAMORRO PORTILLA NATALY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003912930
GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719109835
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANTIAGO ANDRES GARCIA MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719109835

OBSERVACIONES:	ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL MAGISTER SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PIMAMPIRO

NOTARIO(A) SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO

NOTARÍA UNICA DEL CANTON PIMAMPIRO

Segundo Patricio Enriquez Cabascango

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PIMAMPIRO

Factura: 001-011-000008833

20191005000P00186

NOTARIO(A) SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO

NOTARÍA UNICA DEL CANTON PIMAMPIRO

EXTRACTO

echa N°:	20191005000P00186
ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
HA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2019, (11:47)

ORGANTES

OTORGADO POR

	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ural	CHAMORRO PORTILLA NATALY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003812986	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
ural	GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719108535	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

CACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBURA	PIMAMPIRO	PIMAMPIRO

CRIPCION DOCUMENTO:	
TO/OBSERVACIONES:	LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LINEA Y VERIFICACION DE SUS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN; Y, SOLICITAN SE AGREGUE COPIAS CERTIFICADAS DE CEDULAS DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN.
ANTIA DEL ACTO O NTRATO:	800.00

NOTARIO(A) SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PIMAMPIRO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191005000P00186
Factura No.: 001-011-000008333

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA.LTDA.

OTORGADA POR: GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de San Pedro de PIMAMPIRO, provincia de IMBABURA el día de hoy doce de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO, NOTARIO PRIMERO del cantón PIMAMPIRO, comparecen a constituir la compañía INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA.LTDA., el señor GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 1719109835, estado civil DIVORCIADO, de profesión ingeniero, con domicilio en la ciudad de PIMAMPIRO, calles Ayacucho y Amazonas S/N, con número de teléfono celular 0962862007 y correo electrónico: sagmldumix@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; la señorita CHAMORRO PORTILLA NATALY CECILIA, con cédula de ciudadanía número 1003812995, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, de profesión Ingeniera en comercio exterior, con domicilio en la ciudad de PIMAMPIRO, calles Ayacucho y Amazonas S/N, con número de teléfono 09998179725, correo electrónico: natalychamorro14@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido los documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mi se agregan; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
GARCIA MORERA SANTIAGO ANDRES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	PIMAMPIRO	
CHAMORRO PORTILLA NATALY CECILIA	ECUATORIANA	SOLTERO	PIMAMPIRO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INFINITY LOGISTICS INFINITYLOG CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante ... que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Numero de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
CHAMORRO PORTILLA NATALY CECILIA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHAMORRO PORTILLA NATALY CECILIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GARCIA MOREIRA SANTIAGO ANDRES
CEDULA: 1719109835

CHAMORRO PORTILLA NATALY CECILIA
CEDULA: 1003812995

Firma Notario(a) Publico(a):

ABOGADO SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO
Identificacion: 1002035564

RAZÓN.- *Revisados los Protocolos y Registros de Escrituras Públicas a mi cargo, se desprende que existe una* ***ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA,*** *otorgada por los señores* ***SANTIAGO ANDRES GARCIA MOREIRA Y NATALLY CECILIA CHAMORRO PORTILLA,*** *celebrada el doce de marzo del año dos mil diecinueve, ante el Magister Segundo Patricio Enríquez Cabascango, Notario Primero del Cantón Pimampiro. Al margen de la matriz de la presente escritura pública se marginó una Cesión de Participaciones celebrada el veintinueve de octubre del dos mil veinte. Por lo que confiero la* ***TERCERA COPIA CERTIFICADA*** *firmada y sellada. De todo lo cual doy fe. Pimampiro, 11 de noviembre del año 2020.*

MSc. Patricio Enríquez Cabascango

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PIMAMPIRO